Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20264145010000197 3
Fecha: 2026-02-20
TRD: 4145.010.21.1.914.000197
Rad. Padre: 20264145010000197 3

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000197
(Febrero 20 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1034-2026"

El Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 de julio 16 de 2007, Decreto No. 4112.010.20.0956 de Diciembre 13 de 2023, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de Marzo de 2024 "Por medio del cual se modifica el decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

CONSIDERANDO:

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del territorio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Que el citado Decreto en su artículo 28 establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretario de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respetivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000197
(Febrero 20 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1034-2026"

Que el día 30 de enero de 2026 el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOPII, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1034-2026

Que tal como se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, el periodo de observaciones se fijó hasta el 6 de febrero de 2026, en el cual se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones las cuales fueron resueltas dentro del término por la entidad.

Que de acuerdo al cronograma se publica el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos del presente proceso de Selección abreviada los cuales se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Que la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali requiere PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y BIENES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI, COMO APOYO AL DESPLIEGUE TERRITORIAL DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN SANITARIA.

Que, para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Salud Pública del Distrito Santiago de Cali, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2026, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA RESTITUCION DE DERECHOS EN SALUD A LOS USUARIOS EN SANTIAGO DE CALI con ficha BP No. 26005449.

Que mediante decreto 411.010.20.0009 del 7 de enero del 2025, se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarias de Despacho, para suscribir todos los actos y documentos pre- contractuales, contractuales y pos- contractuales.

Que la Secretaría de Salud de Cali, con la finalidad de cumplir las funciones y actividades que se le han sido asignadas, requiere contratar el servicio de Transporte Especial en el área rural y urbana del Distrito de Cali y en ocasiones fuera de la ciudad en ciudades cercanas a esta, que comprenda el traslado de los diferentes funcionarios y personal adscrito al organismo, así como el transporte de bienes que se requieran en los eventos o jornadas, en los diferentes horarios establecidos directamente por la supervisión del contrato, en virtud de la realización de operativos, PMU, reuniones, talleres, inspecciones, Apoyar visitas de asistencia técnica a las IPS y EPS, Apoyar visitas de auditoría a IPS y EPS, Apoyo de visitas en respuesta a los requerimientos de la comunidad, traslado de bienes y equipos de conformidad con los requerimientos presentados, y demás necesidades que en cumplimiento de su Misionalidad.

Que para satisfacer las necesidades, lograr estos resultados y fortalecer las funciones de rectoría en salud, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali a la luz

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000197
(Febrero 20 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1034-2026"

de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló este proyecto con el objetivo de garantizar eficientes procesos de implementación y seguimiento de las herramientas de gestión que promueve el desarrollo social en el ejercicio de Rectoría en Salud, permitiendo aumentar la capacidad de gestión de la SSD y la satisfacción de sus usuarios.

Que desde esta perspectiva, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Que dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso de apoyo, en el cual se encuentra el Proceso de Gestión Contractual, el cual tiene como objetivo brindar los lineamientos que garanticen la adquisición de bienes, obras y servicios se lleve a cabo bajo la exigencias legales en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, mantenimiento de la ecuación contractual y del deber ser de la selección objetiva, con el fin de suplir una necesidad específica de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali o de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali. Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

Que para el buen desarrollo de los procesos en mención, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades en el grupo de Administración de Bienes Muebles y Automotores "ABIMA". La necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Que la Vigilancia en Salud Pública (VSP) es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional y entre otras detecta, identifica y recolecta información que permite el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema en el territorio nacional, función que requeriré en algunos casos el desplazamiento de los funcionarios o contratistas los cuales deben estar disponibles para la investigación de campo en el menor tiempo

posible. Así mismo, es deber la secretaria de salud el garantizar los medios para su funcionamiento y despliegue, dentro de los que se incluyen los servicios de transporte para así la ejecución adecuada la Vigilancia en Salud Pública por parte del-Grupo de Gestión en Salud Pública en Urgencias, emergencias y Desastres, para la realización de operativos del Sistema Médico de Emergencias, actividades operativas ante situaciones de emergencias, visitas de Inspección a IPS con servicios de urgencias, Puestos de Mando Unificado en eventos de afluencia masiva de personas, reuniones, entre otras.

Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio requerido para el cumplimiento de las funciones asignadas, se hace necesario contratar la prestación de servicio de transporte para suministrar de vehículos tipo camioneta doble cabina, vehículos tipo camioneta cerradas, y tipo camión para carga de mínimo 3.5 toneladas, cada uno con su correspondiente conductor e incluyendo el consumo de combustible, Peajes, Parqueaderos y Mantenimientos, por lo que se requiere tramitar el correspondiente proceso de selección contractual necesario para la contratación de la prestación del servicio, de manera tal que se pueda garantizar la operación logística necesaria para tener la disponibilidad de vehículos requeridos por la Secretaría de Salud de Cali.

Que conforme a lo anterior, la Secretaría de Salud de Cali, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno para los cumplimientos de los fines administrativos y misionales del organismo, y teniendo en cuenta que no cuenta con personal en planta suficiente y vehículos de propiedad del distrito para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, es pertinente adelantar la presente contratación

Que para garantizar el cumplimiento de la misión de la dependencia en los territorios de la ciudad de Santiago de Cali, con criterios de eficacia, eficiencia y seguridad es necesario contratar la prestación del servicio especial de transporte de (pasajeros y equipos o bienes (de conformidad con el peso y volumen) cuando se requiera) a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de garantizar de manera ágil la prestación del servicio de transporte especial para el cumplimiento de las funciones del organismo garantizando este servicio de manera permanente de acuerdo al recurso incorporado para esta vigencia.

Que es menester de esta dependencia acatar todas y cada una de las funciones que por ley le han sido asignadas, para lo cual requiere un desplazamiento oportuno y continuo de funcionarios y en los casos requeridos transporte de equipos requeridos para las actividades realizadas, a los diferentes puntos de la ciudad incluyendo la zona urbana y rural, con el propósito de ejercer un verdadero control y vigilancia de las actividades que giran en torno a la salud pública en el Distrito de Santiago de Cali.

Que en consecuencia de lo anterior, la Secretaría Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y de las actividades que se ejecutaran

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000197
(Febrero 20 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1034-2026"

a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en la prestación de servicios técnicos y asistenciales en el grupo de Administración de Bienes Muebles y Automotores "ABIMA", necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la secretaría.

Que la Secretaría de Salud Pública de Cali como autoridad sanitaria, tiene la responsabilidad de generar capacidades en los actores del sistema, para la garantía del derecho a la participación social en salud y el uso de mecanismos de exigibilidad del derecho.

Que cumplidas las anteriores etapas es procedente continuar con el proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1034-2026

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública.

RESUELVE

Artículo primero: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1034-2026 cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y BIENES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI, COMO APOYO AL DESPLIEGUE TERRITORIAL DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN SANITARIA.

Artículo segundo: Se establece el cronograma para proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1034-2026 y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo tercero: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección abreviada No. 4145.010.32.1.1034-2026 órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Artículo cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000197
(Febrero 20 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1034-2026"

Artículo quinto: Se establece como presupuesto oficial la suma de SEISCIENTOS CUANTRO MILLONES QUIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($604.580.000.00), amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500231306
Fecha de Expedición: enero 07 de 2026
Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 2026
Valor: SEISCIENTOS CUANTRO MILLONES QUIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($604.580.000.00)

Compromiso que respalda:
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020040015/BP260054491010118
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050003/BP260054711010113
4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.006/61020040012/BP260054471020101

Artículo sexto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos, en la plataforma virtual del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo octavo: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura Argote Parra - Contratista
Elaboró: Ingrid Melissa Gonzalez Correa - Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández Rojas – Contratista
Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Jhon Jairo Caicedo Olaya – Contratista
Ángel Javier Angulo Caicedo – Contratista